

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

La Transfiguracion del Sr., y Stos. Justo y Pastor Mrs.

Las Cuarenta horas están en la iglesia de P. P. Trinitarios descalzos: se reserva á las siete y media.

ARTICULO DE OFICIO.

Con fecha 27 de julio, desde la villa de Sacedon, dice el Sr. Secretario del Despacho de Estado al Sr. Secretario de la Gobernacion de la Península lo que sigue:

»Ss. MM. prosiguen sin la menor novedad en su importante salud; habiendo el Rey principiado en este dia á tomar los baños, despues de haberse preparado en los anteriores bebiendo el agua mineral; experimentando S. M. el buen efecto en el primer baño.»

Circular del Ministerio de Gracia y Justicia.

»Siendo propio de la religiosidad de la Nacion manifestar su reconocimiento al Altísimo por la feliz y deseada instalacion de las Cortes y apertura de ellas, hecha por S. M. en el momento en que jurando solemne, libre y espontáneamente la Constitucion política de la Monarquía, ha sellado el pacto de alianza y de amor con su pueblo, que une y asegura para siempre sus recíprocos intereses; é implorar ademas la divina asistencia y proteccion para que los esfuerzos reunidos de las Cortes y del Rey consigan afianzar en leyes sabias y justas la prosperidad del Estado: S. M. que habia ya fijado su Real atencion sobre este deber religioso, y lo habia anticipadamente mandado cumplir en las iglesias de esta capital en el mismo dia 9 del presente mes, en que se realizaron las insinuadas solemnidades, ha visto con satisfaccion que las Cortes han pensado tambien en este santo objeto, escitando sobre él su Real celo; y en su consecuencia se ha servido mandar que se cante un solemne *Te Deum* en todas las iglesias del reino en accion de gracias al Altísimo por la instalacion de las Cortes, apertura de ellas, y juramento de la Constitucion, libre y espontáneamente hecho por S. M. en las mismas; y que al propio tiempo se implore el auxilio divino, á fin de que todas las resoluciones de las Cortes y del Rey cedan en beneficio y prosperidad de la Monarquía. De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia, y que disponga su cumplimiento. Madrid..... de julio de 1820.»

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Nos ha sorprendido á lo sumo la lectura de la sesion celebrada por la Cámara de los Comunes de Inglaterra el 11 de julio, siendo el objeto que

la ocupó un hecho importante del cual ningun indicio se habia tenido. M. Lusington presentó una mocion acerca el establecimiento de una dinastia de Borbones en la America meridional. Del discurso que pronunció este diputado parece resultar que M. Decazes ú otra persona autorizada por el gobierno frances habia propuesto fundar en aquella parte de América un trozo á favor del principe de Luca sobrino de nuestro Rey, y que se habia procurado por estravagantes argumentos hacer admitir esta propuesta por el enviado de Buenos Aires. El que propuso este proyecto temia que la Inglaterra se opusiera á esta transaccion; pero contaba sobre el apoyo del Austria y de la Rusia. De aquí infirió el orador que este plan estaba combinado con otras potencias, entre las cuales entraba la España. Dijo que el agente de Buenos Aires habia opuesto tan fuertes objeciones, que fué preciso á la Francia buscar nuevos medios; alegó entonces la miseria, las discordias y calamidades que esperaban á Buenos Aires si se estableciese otro sistema de gobierno: procuró aprovecharse de los principios religiosos del pais, y prometió aun el enlace del joven principe con una de las princesas del Brasil y la cesion de la ribera oriental. Prosiguió diciendo que ninguna potencia excepto la España y la Francia tenia derecho para intervenir en la independencia de la America meridional, que era muy probable que hubiese habido entre estas dos potencias alguna negociacion sobre este punto tan opuesto á los intereses del comercio ingles. Cuando se discutió el bill sobre enganches estrangeros no se habia dado parte al parlamento del estado de la independencia americana. »Si yo he de manifestar mi opinion, dijo el orador, cuando una colonia ha recobrado su independencia, toca á los demas gobiernos el reconocerla segun las miras políticas. Sin estas nunca se hubieran reconocido ni la Holanda, ni los Estados unidos. Sin el reconocimiento de la independencia ¿como pueden tener lugar las negociaciones diplomaticas, ni los tratados comerciales? Es verdad que la Inglaterra tiene relaciones mercantiles y aun consul en Buenos Aires; pero al mismo tiempo se vé obligada á tratar como un pirata aquel gobierno republicano. Falta empero saber si entre España é Inglaterra existe algun tratado que impida este reconocimiento. El solo que conozco es el tratado de 1814, en el que por un capitulo adicional promete la Inglaterra no suministrar á los americanos meridionales, hombres, armas, ni municiones; pero

dudo que este capítulo pueda obligar á la gran-Bretaña de un modo particular. El gobierno español habia llegado á no poder ya regir sus colonias. La Inglaterra para contemporizar á aquella potencia no debia en violacion de la justicia y de la política, esperar que un rival ambicioso aprovechase de las ventajas que podia ella gozar ¿y quien duda que unas leyes severas y contrarias al comercio ingles, serian los primeros pasos de aquella dinastia al verse colocada en el trono de Buenos Aires? Reflexione la Cámara sobre la sangre, y los tesoros que ha prodigado la Inglaterra para restablecer en sus tronos á la familia de Borbon. Y apenas se habia firmado este acto que la entregaba el medio dia de la Europa, ya se trazaba el proyecto de colocar un miembro de su familia en el trono del Rio de la plata." Concluyó el orador manifestando las inmensas ventajas que resultarían á la Inglaterra de reconocer la independencia de la América meridional, y suplicando á la Cámara que ordenase una peticion á S. M. para que hiciese pasar á la Cámara las copias de todas las comunicaciones oficiales recibidas por el gobierno sobre las negociaciones entre la Francia y los agentes de Buenos Aires con relacion al establecimiento de una dinastia Borbonica en Buenos Aires.

Lord Castlereagh se opuso á esta mocion, negando que los documentos existentes en poder del gobierno fuesen bastantes para enredar la Cámara en una discusion abstracta, y fundada en meras suposiciones, y desvaneciendo las injuriosas sospechas que ha manifestado M. Lusington sobre las potencias mas respetables del continente.

M. Mackintosh apoyó la mocion. "En mayo de 1819 (dijo) cuando la Inglaterra sacrificaba sus intereses adoptando el bill contra los enganches extranjeros; entonces la España, la Francia, la Rusia y el Austria se ocupaban en fundar una monarquia cuyo primer objeto debia ser desconcertar todos los intereses de la Inglaterra. Convengo en que en la actualidad es enteramente particular la situacion de la España y de sus Américas. Es cierto tambien que los ultimos acontecimientos de la peninsula han producido una inmensa mudanza en todas sus relaciones. Cuando se hubiese tratado de indagar si la América meridional estaba obligada á sucumbir de nuevo bajo el despotismo, yo hubiera combatido con todas mis fuerzas la proposicion: pero si la union de la España con sus colonias sobre las bases de la libertad es sinceramente deseada, ninguna nacion tiene derecho de intervenir en tales asuntos" Estendióse despues sobre la ultima revolucion de España y sobre los dos grandes servicios que ha hecho á la Europa, echando de su suelo el usurpador primero por la sola energia del pueblo, luego con pocos socorros de fuerzas regulares; y despues haciendo una revolucion que hasta ahora no se ha manchado con sangre, y concluyó diciendo que esperaba que los españoles no se contarian entre aquellas infelices naciones, que en el delirio de su alegria por el recobro de su libertad se han hecho heridas que no pueden los siglos cicatrizar.

M. Canning se declaró contra la mocion, apoyándose en que eran hipoteticos todavia los documentos en que se fundaba y diciendo que aun cuando fuese cierta la coincidencia entre el principio de la negociacion y la discusion del bill sobre enganche él siempre se gloriaria, de que la Inglaterra hubiese cumplido con su deber. Pasó en seguida á las providencias que tomarian las Cortes

sobre las provincias ultramarinas, que no se atreve á profetizar. Despues de haber hecho algunas observaciones sobre los esfuerzos del pueblo español para recobrar su independencia, votó contra la mocion de M. Lusington, quien convino en retirarla.

Acerca los personajes que hacen papel en la revolucion de Nápoles hemos adquirido las siguientes noticias biograficas. El duque de Campochario ministro de relaciones exteriores, fué ministro de la casa de José, y despues plenipotenciario de Murat en el Congreso de Viena. Ricciardi desempeña el ministro de gracia y justicia que desempeñaba ya en el antiguo gobierno, y es el mas sabio jurisconsulto de Italia. El general Carrascosa ministro de la guerra mandaba el cuerpo de napolitanos en el sitio de Dantzic. El consejero de estado Filangieri es el hijo mayor de aquel sabio que tan justamente ha merecido la veneracion de todos los hombres ilustrados y amigos de la humanidad.

S. E. el Embajador de España en la Corte de Paris celebró el 18 de julio la abertura de las Cortes con una hermosa iluminacion en el frontis de su casa.

Los diputados de Francia que vuelven á sus provincias son recibidos bien ó mal, segun las opiniones de la generalidad y los que han manifestado en la Cámara. M. Cabanon diputado del lado izquierdo ha entrado en Ruan casi en triunfo. Al contrario á M. de Corbieres diputado de la derecha, las dos noches inmediatas á su llegada á Rennes, se le regaló con una cencerrada, que dió materia á un juicio, en el cual los acusados resultaron absueltos, gracias á la energia de los defensores, que hicieron en su discurso un brillante paralelo de esta burla, con los insultos cometidos en Paris contra los diputados del lado izquierdo.

El respetable M. Chauvelin llegado á Dijon ha tenido que detenerse por causa de su salud, y durante el tiempo de su detencion ha recibido de aquellos buenos habitantes todos los testimonios del afecto que inspira un celoso defensor de la libertad. Su coche pasó por las calles de la ciudad en medio de los gritos de *viva el Rey! viva la Carta! viva M. Chauvelin y los diputados de la costa de Oro!* Los habitantes de Dijon le acompañaron hasta Longvic desahogando su entusiasmo de un modo indecible.

S. M. el Emperador Alejandro ha destinado el magnífico jardin que hizo construir Pedro I. en las inmediaciones de Riga para el establecimiento de un hospicio para pobres, otro para vagos, un hospital y una casa de locos. El comercio ha dado ya 1000 rublos para comenzar la construccion del edificio.

AMÉRICA ESPAÑOLA.

Los partidarios de Albear han cometido en Buenos-Aires los mayores excesos, han robado y asesinado á muchas personas y en consecuencia el director supremo Sarratea ha mandado á los principales empleados de la ciudad que hiciéran patrullas, hasta que el gobierno deje de creerlo conveniente. Está mandado ademas que todos los habitantes de cada cuartel deberán ponerse sobre las

armas cuando oirán dos tiros de fusil, que será la señal de la reunion: los que dejen de presentarse serán condenados á una multa proporcionada á su fortuna.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

La observancia de los pactos es el mejor emblema de la buena fé de las naciones, y el interes en sostener los fundamentales de alguna corporacion, la mas convincente prueba del caracter de los que la forman. Ilustrados con estas verdades los sabios A. A. de nuestra Constitucion dictaron en su artículo 373 los medios de su permanencia. Al ejemplo de la gran sociedad se gobiernan las particulares que la componen, y esta marcha uniforme de las partes con el todo es el mejor garante de la independencia de las naciones. Bajo tan solidos y luminosos principios la 2.^a y parte de la 5.^a compañía del batallon de gefes de familia se ve en la precision de noticiar al público que si no asisten al solemne juramento; que debiera ligarles al servicio de la patria, no es por que sean indiferentes á los derechos de la misma, no el querer eximirse de las honrosas fatigas que ya han sufrido con placer para la seguridad de sus conciudadanos; sino el caracter distintivo de los individuos que las componen, que les impele á reclamar la observancia de un reglamento para cuya inutilizacion ninguno tuvo jamas competentes autoridades.

Para poner á cubierto los susodichos de dichas compañías y demas que se hallan en igual caso y convencer al público de lo que se acaba de indicar se continua el oficio del Escmo. Ayuntamiento comunicado en la órden del cuerpo del 4 de agosto testimonio irrefragable de su generosidad y justicia.

Al Ayuntamiento no se le ocurre ya dificultad en que el Batallon de gefes de familia jure su bandera el proximo Domingo dia 6 del corriente: y si para acordar lo que falte disponer para el cumplimiento de la funcion, es necesario que se aperse la comision del cuerpo con la nombrada ya por el Ayuntamiento, lo dispondrá V. S. asi á fin de que pueda determinarse lo que sea oportuno, en concepto de que el Ayuntamiento ha resuelto proceder en todo con la posible igualdad á lo que hizo con el primer Regimiento de Milicias. El Ayuntamiento sin embargo previene á V. S. que habiéndose presentado voluntariamente la 1.^a compañía cediendo de su pretension en obsequio del bien publico y retirandose en su consecuencia del servicio actual del cuerpo, les haga saber individualmente por el mejor y mas pronto medio que han sido muy gratos al Ayuntamiento los servicios que han hecho hasta ahora, que su diferencia de opinion en no conformarse al reglamento que ha adoptado la mayoría no puede ser de ninguna manera ofensiva á su patriotismo, y que en este concepto el Ayuntamiento no dejará de ocuparlos en cuanto lo crea conveniente al bien de la Patria, como ciudadanos que han bien merecido de ella, haciendo estensivas estas espresiones á los individuos de la 5.^a compañía, que esten en el mismo caso que la 1.^a—Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 4 de Agosto de 1820.—Juan Reynals—José Ignacio claramunt, secretario.

C Á R C E L E S.

Se nos han comunicado algunas observaciones inter-

esantes por I. J. V. acerca lo muy conveniente que sería reformar las cárceles públicas. Este á la verdad es un punto de tan conocida utilidad que aunque no dudamos llamará sobre sí toda la atencion de nuestro ilustrado Gobierno; sin embargo no podemos ménos de recordarlo por medio de nuestro periódico. Sin sugetarnos por consiguiente á copiar al pié de la letra el discurso que acerca de esto se nos ha remitido nos serviremos de algunas de sus ideas que nos darán ocasion para añadir otras nuestras á fin de que cualquiera que sea la situacion del hombre se proceda con él con todo aquel decoro y humanidad á que se hace acreedor por sus derechos individuales.

Si es que las cárceles se han de considerar en sí como un castigo; si al infeliz que se le sepulta en ellas á mas de privarle de su libertad se le quiere oprimir con la inasistencia, hedor, inmundicia y otras incomodidades consecuentes á una reducida y poco ventilada habitacion, será preciso confesar que algunas de las cárceles de nuestra Península se conforman con esta ley bárbara, bien que sentiremos vivamente que un proceder tan inhumano pueda hacer dudar á nuestros nietos de la ilustracion y beneficencia, en que tanto se ha distinguido el siglo diez y nueve. Pero si por el contrario se consideran las cárceles como el sitio donde se custodian aquellos individuos cuya causa está pendiente, y que se encierran en aquel recinto con el solo objeto de indagar si se fundan en detestables crímenes las sospechas que se han concebido de su conducta; entónces reclamaremos á favor de aquellos infelices la atencion piadosa de las autoridades y uniendo nuestras súplicas á los tristes y desoidos ayes que salen del óscuro centro de los calabozos, lograremos indudablemente tiendan su benéfica mano y enjuguen tan fiero y desesperado llanto. Considerémosnos reunidos una porcion de infelices que vivian de sus robos ántes de caer en manos de la justicia y faltos por consiguiente de medios desde que los sumergiéron en el encierro; reflexionémos la pobreza é inmundicia de sus andrajosos vestidos los que no pueden muchas veces lavarse por falta de otros que los reemplacen; figurémosnos que viviendo algunos en una reducida pieza además de hacerse la miseria comun se entorpecen indudablemente sus miembros con el ningun egercicio; añadamos á todo esto el fetor insoportable de una habitacion sufocada y húmeda que alberga muchos individuos y concebiremos una idea algo aproximada de la miserable situacion de los encarcelados.

Constrúyanse las cárceles bajo un sistema diverso del de hasta aquí dándoles todo aquel espacio proporcionado al número de individuos á que sean destinadas, edifíquense en sitios donde no haya otros edificios que impidan la libre circulacion de los vientos, ábranse finalmente ventanas en los puntos opuestos de las estancias, y á mas de atraernos este modo la aprobacion de los amantes de la humanidad procederémos con cordura en evitar que del aire húmedo y pestilente de aquellos encierros se origine alguna enfermedad contagiosa, como sucedió en el año 1787 en uno de los públicos establecimientos de beneficencia de esta capital.

El despotismo se gozaba en los ayes de los miserables encarcelados y los mas horribles calabozos, los mas lóbregos y profundos subterráneos le parecian agradables mansiones: sudaba y agitábase para abrir debajo tierra crueles y ominosas mazmorras elevando sobre ellas vastos y magníficos palacios, que cercaba de dobles é imponentes muros. ¡Que

horror! Los malhadados presos oían muchas veces el lejano rumor de las voluptuosas danzas, y los alegres brindis de los espléndidos festines; un solo techo mediaba entre el calabozo y la habitación de los tiranos; un solo techo se oponía entre la esclavitud y la libertad, entre la desesperación y la holganza.... y sin embargo el señor seguía cebándose en los mas inmundos placeres, y el cautivo continuaba exalando los mas tétricos suspiros.

Estas tiránicas costumbres del siglo del feudalismo aun eran imitadas en nuestros días en el centro de las casas inquisitoriales, y en otros particulares edificios donde la mano de la tiranía sepultaba á aquellos que por su ilustración y patriotismo eran capaces de destruirla; pero ahora que felizmente se premia el verdadero mérito y se castiga el averiguado crimen, no debemos complacernos en dar lenta y horrorosa muerte á los culpados, sino aplicarles el castigo señalado por la ley sin que directa ó indirectamente queramos afligirles con desapiadados y arbitrarios tormentos.

OBSERVACIONES.

Campanas. Antes se creía un remedio contra los temporales el tocarlas: el abate Paulian en su suplemento al diccionario de física se rió de esta creencia: tal vez el campanero de la Catedral habrá leído aquella obra, pues en el chaparrón de la noche del 4 al 5 no le viniéron ganas de espantar los truenos á campanadas... ó tal vez estará también comprendido en la música.

Feria de Santo Domingo. Se observaba en ella con placer el triunfo de las manufacturas nacionales. La tienda de casa Carrancá nos acabó de convencer que para engalanar nuestras ferias no necesitamos á los *ultrapirinaicos*.

Privilegios exclusivos. Se ha concedido uno (se ignora por qué autoridad) á los monacillos de Capuchinos, quienes venden anís y agua fría en frente del convento, y echan á puntapiés á las muchachas que les usurpan el oficio.

SUSURROS, (y vaya de broma.) Se susurra que los actores de la Compañía española están muy incomodados con el *susurrador*: ya dice el refrán; *la verdad amarga*; se susurra que quisieran conocerle para susurrar de él; se susurra que los que mas rabian son aquellos á quienes se les ve apenas salir una sola vez en el teatro, y nunca se les oye: se susurra que se va á prohibir la entrada en las tablas á toda persona que no sea necesaria en la escena, porque creen que el *susurrador* es uno de los que mas las frecuentan... y ¡tantas cosas se susurran! Pero sepan los señores *susurrados* que por mas que hagan, y digan, y priven la entrada, no faltarán *susurros*, porque el *susurrador* es un *duende* que todo lo ve, todo lo atisba, y todo lo sabe, y de todo susurra; y se cuela por los agujeros de las llaves y rendijas de las puertas lo mismo que las *brujas*; y como las *pulgas* se mete hasta en lo mas interior; y se susurrará siempre de estas cosas, porque son muchos los *susurradores*; y los *susurrados* ningún miedo les dan, mayormente si son de la clase de *mete muertos y saca sillas*. (Comunicados.)

Diálogo. ¿No es verdad D. Policarpo mío que los refugiados en Francia no deben volver á España?—Como!.. D. Sisebuto, ¿y porque no han de volver?..—Porque?.. Porque?.. toma! porque hay uno de ellos á quien debo unos cuartos y es regular

que si vuelve me obligue á pagar.—Oh! Siendo así, amigo D. Sisebuto, que no vengan, que no vengan, la razón de V. es poderosísima.

Corsarios. Se dice que algunos, con patentes del Gobierno, apresaron la otra noche por estas calles algunas *fragatas mercantes* sospechosas de contagio... ¡Que lástima que no continúen el cruzero!

Cortejantes. Se susurra que va á señalárseles un trecho del *paseo de las Cortes* para su recreo, á fin de evitar los tropezones y pisadas que sufren por su destrucción, entre la multitud de concurrentes, algunos que solo acuden á aquel sitio para pasar y tomar el fresco.

Iluminación. Se susurra se aumentará la del citado paseo, que algunas noches está en tinieblas.

A V I S O.

El bergantín Ntra. Sra. de Regla (a) Fortuna se pondrá á la carga dentro tres días, quien quisiese cargar á su bordo, ó ir de pasajero se servirá conferirse con su capitán D. Lorenzo Salvadó y Fábregas que vive en la esquina de la Fustería núm. 13 segundo piso; ó bien con D. Cristóbal Amat y Ferret calle de los Escudellers n.º 19 en la inteligencia que á últimos del presente agosto saldrá para Cuba directamente.

Embarcaciones venidas al puerto el día de ayer.

De Valencia en 4 días el patron Vicente Ramos, valenciano, laud Sma. Trinidad, con trigo, á D. Christóbal Casañes y Pasqual.

De Cette en 5 días el patron Francisco Carbonell, catalán, laud Virgen del Carmen, con lienzos, y otros géneros á varios.

De Cartagena en 8 días el patron Nicolas Nogueroles, valenciano, laud Sta. Marta, con aceite y pleita á varios.

De Marsella en 4 días el patron Pedro Ventura, catalán, bombardá Ntra. Sra. del Carmen, con algodón, lienzos, drogas, fierro y otros géneros á varios.

De Gibraltar en 16 días el capitán Francisco Cherisola, inglés goleta Elisabet, en lastre.

De Gotemburgo, Málaga, Cartagena, y Valencia en 85 días el capitán Pedro Broder Decker, danés, Galeas Initium con lienzos y otros géneros á varios, y el buque á los Sres. Gironella é hijos.

T E A T R O.

Hoy se egecutará por la Compañía española la comedia en cinco actos: *El duque de Pentievre*; y despues se dará fin con el baile del Pintor del campo.

A las siete y media.

A las 5 $\frac{2}{4}$ de la tarde habrá bolatines en las Atarazanas donde se despacharán palcos y lunetas de 8 á 12 de la mañana.